



ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL C.H. SAN GABÁN II”

ENERO – 2026

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL C.H. SAN GABÁN II”

1 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca dotar de los insumos necesarios para la limpieza industrial de la Central Hidroeléctrica San Gabán II. Lo que contribuirá con la operatividad de la Central.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Corresponde a la adquisición de los siguientes insumos:

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL	130	Kg
2	TRAPO INDUSTRIAL COSIDO COLORES	200	Kg
3	DESODORIZANTES DE AMBIENTE TIPO SPRAY	24	Und
4	DESINFECTANTE PARA INODOROS	24	Gal
5	JABONCILLO PARA LAVADO DE MANOS	60	Und
6	JABÓN LIQUIDO	100	Lt
7	COLORO - LEGIA	144	Lt
8	HERBICIDA	24	Lt

3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al proveedor que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la adquisición de insumos varios para la correcta ejecución de actividades de limpieza industrial de la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

4 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Actualmente en la Central Hidroeléctrica San Gabán II se efectúan por la necesidad las actividades de limpieza industrial en los diferentes espacios que lo componen lo que contribuye al funcionamiento; por lo cual es necesario dotar de diversos insumos para su correcto desarrollo. Toda vez que ya no se cuenta en stock o están próximos a agotarse.

5 RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

5.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

No critico

5.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica

5.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

6 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de A SUMA ALZADA

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

6.3 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente suscrito o comunicado la aceptación de la Orden de Compra

6.4 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan los Almacenes de la sede de administrativas de San Gabán S.A., sito en la Av. Floral 245 – Bellavista distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno, en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 de lunes a viernes.

6.5 ADELANTOS

No aplica

6.6 PENALIDADES

6.6.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABAN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

6.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

6.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.
- Normas Técnicas Peruanas.

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL	130	Kg
2	TRAPO INDUSTRIAL COSIDO COLORES	200	Kg
3	DESODORIZANTES DE AMBIENTE TIPO SPRAY	24	Und
4	DESINFECTANTE PARA INODOROS	24	Gal
5	JABONCILLO PARA LAVADO DE MANOS	60	Und
6	JABÓN LIQUIDO	100	Lt.
7	COLORO - LEGIA	144	Lt
8	HERBICIDA	24	Lt

ITEM 1: DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL

Estado del Contenido: Polvo

Presentación: Saco x 13 Kilos

Uso: Industrial / Domestico

Densidad: 1.00 G/ML



Imagen Referencial

ÍTEM 2: TRAPO INDUSTRIAL COSIDO COLORES

- Modelo: Color
- Tipo de Producto: Trapo
- Sub Tipo de Producto: Industrial
- Material: Tela
- Color: Variado
- Lavable: Si



Imagen Referencial

ÍTEM 3: DESODORIZANTES DE AMBIENTE TIPO SPRAY

- Formato: Aerosol
- Volumen: 400 mL



Imagen Referencial

ÍTEM 4: DESINFECTANTE PARA INODOROS

- Apariencia: Líquido

- Color: Verde
- Aroma: Pino – Pino Limon
- Ingrediente activo: Amonio Cuaternario
- Solubilidad En Agua: Soluble
- Tipo: Desinfectante



Imagen Referencial

ÍTEM 5: JABONCILLO PARA LAVADO DE MANOS

- Hipoalergénico: No
- Aroma: Avena
- Contenido Neto: 110G
- Denominación/Variiedad: Jabón de Tocador
- Antibacterial: Sí

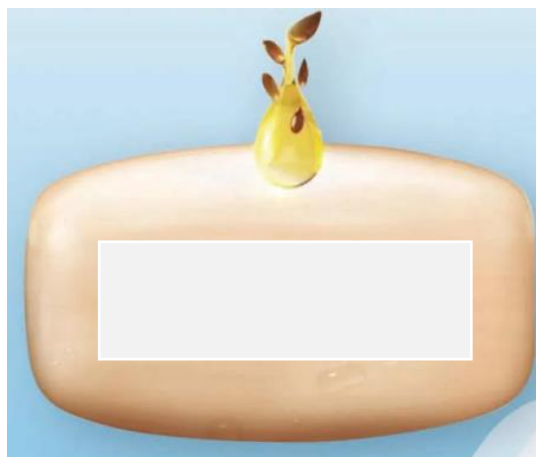


Imagen Referencial

ÍTEM 6: JABÓN LIQUIDO

- Medición De Ph rango entre: 5.5 -7.5
- Apariencia: Liquido Viscoso
- Solubilidad En Agua: Soluble En Agua.
- Forma de presentación: Galón X 5 litros



ÍTEM 7: CLORO - LEJIA

- Tipo: lejía
- Aspecto Físico: Liquido
- Densidad a 20° C, (g/mL): máximo 1.13
- Hipoclorito de sodio (como NaOCl), %: Máximo 8.0
- Cloro disponible (como Cl), %: Máximo 8.6
- Presentación: Plástico PEAD de 1 Litro



Imagen Referencial

ÍTEM 8: HERBICIDA

- Ingrediente activo: Glyphosate
- Concentración: 480 g/L
- Formulación: Concentrado Soluble
- Clase de uso: Herbicida Agrícola
- Grupo Químico: Glycines



Imagen Referencial

8.1 ACTIVIDADES

No aplica

9 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10 REQUISITO DE CALIFICACIÓN

No aplica

11 GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgado por San Gabán S.A.

13 GARANTÍAS

No aplica

14 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

15 RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor (orden de compra o contrato según corresponda), de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver el contrato menor en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de compra o el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A. mediante informe del área usuaria; siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de compra, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por resuelta la orden de compra o contrato menor a través de un acta de común acuerdo entre ambas partes.

La resolución del contrato menor se resolverá mediante el informe del área usuaria y se formalizará la comunicación mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender las prestaciones pendientes de la orden de compra o contrato menor que se haya resuelto; de lo contrario, inicia una nueva interacción de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

16 SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

17 GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18 CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La recepción será realizada por el Asistente de Almacenes y la conformidad será otorgada por el área Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos en el plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, SAN GABAN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABAN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

19 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABÁN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgado la conformidad por parte del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos hídricos, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

San Gabán S.A., realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pago único a la entrega y conformidad del bien.

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, San Gabán S.A., debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Asistenta de Almacenes o la que haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del área de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABAN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABAN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o logistica@sangaban.com.pe

Firma del área usuaria